

VISTO:

- El artículo 69 de la Ley N° 466/2002,
- El artículo 16 del Reglamento de Matrículas, (C. D. N° 48/2024)
- La Resoluciones C. D. N° 12/2023 y P. N° 339/2023,
- El artículo 55 apartado 6) y el artículo 67, del Reglamento del Consejo Directivo y de la Mesa Directiva, y

CONSIDERANDO:

-Que, es necesario fijar las normas generales y fechas para el ingreso del Derecho de Ejercicio Profesional por el año 2025.

-Que, en el ámbito del Comité Ejecutivo del Consejo Profesional, se analizó el tema, brindando opinión favorable al cronograma de fechas para el vencimiento de pago del Derecho de Ejercicio Profesional (DEP), del 1er. Anticipo y Pago Anual, del 2do. Anticipo, y de la Cuota Final.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Art. 1°.- El Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente al año 2025, será percibido en 2 (dos) anticipos y 1 (un) pago final, o en 1 (un) pago anual, y que tendrán los vencimientos que a continuación se detallan:

1er. Anticipo y pago anual:	31 de marzo de 2025.
2do. Anticipo:	31 de julio de 2025.
Cuota Final:	31 de octubre de 2025.

Art. 2°.- El pago del Primer Anticipo, habilitará para el ejercicio de la profesión hasta el vencimiento del Segundo Anticipo de 2025, el pago de éste hasta el vencimiento de la Cuota Final de 2025 y el pago de esta última hasta el vencimiento del Primer Anticipo de 2026. El pago anual habilitará para el ejercicio de la profesión hasta el vencimiento del Primer Anticipo de 2026.

Art. 3°.- Comuníquese, regístrese, elévese a la Mesa Directiva, dese cuenta al Consejo Directivo y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de noviembre de 2024

Dra. Silvia Abeledo
Secretaria
C.P 143 - 42



Dra. Gabriela V. Russo
Presidenta
C.P 317-248
L.A 47-56

Resolución. P. N° 835/2024

JCS/na